

EDICTO

ANA-BELÉN PÉREZ BREY, NOTARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN NOIA, EN LA RUA DE GALICIA 10, C.P. 15200

HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría se tramita ACTA DE REQUERIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DOMINIO (ART. 203 LEY HIPOTECARIA), en los siguientes términos:

1. Identificación del procedimiento: Acta de requerimiento 1296/2026

2. Requirente:

DOÑA MARIA RAMA RAMA, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Muros (A Coruña), en el lugar de Riveira de Maio 33, parroquia de Esteiro; con DNI/NIF **3*****-S**.

3. Descripción del inmueble objeto del procedimiento:

1. **URBANA.-** Finca conocida con el nombre de "**CANELAS**", sita en el lugar de Canelas, parroquia de Santa Mariña de Esteiro, concello de Muros, de la superficie de **ciento veintinueve metros cuadrados (129 m²)**. Linda: Norte, Rosa Rey, hoy Maria Piñeiro Cernadas y Jose Rey Bouzas; Sur, Maria Leston Suarez, hoy Dolores Caamaño Rama; Este, herederos de Teresa Brea, hoy, Maria Manuela Rama Rama y la finca siguiente; y, Oeste, Javier Antonio Caamaño Zubiela y Flora Figueiras Leston.-----

REFERENCIA CATASTRAL: **15054A065006230000II**.-----

2. **URBANA.-** Finca conocida con el nombre de "**CANELAS**", sita en el lugar de Canelas, parroquia de Santa Mariña de Esteiro, concello de Muros, de la superficie de **setenta y cinco metros cuadrados (75 m²)**. Linda: Norte, Esperanza Albores, hoy Maria Manuela Rama Rama; Sur, Maria Leston Suarez, hoy Dolores Caamaño Rama; Este, muro y después Jose Mayo, hoy Maria Esther Suarez Rodríguez y Oeste, Maria Leston y Antonio Torres, hoy Dolores Caamaño Rama y Maria Manuela Rama Rama.-----

REFERENCIA CATASTRAL: **15054A065006220000IX**.

4. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a cualquier persona que considere que la inmatriculación que se pretende lesiona en modo alguno sus derechos para comparecer en mi Notaría sita en la calle rua de Galicia 10, de la villa de Noia, en horas de despacho, y que pueda examinar el expediente, formular alegaciones,

oponerse a la tramitación del mismo o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente o de recepción de la comunicación personal, en su caso, en los términos estipulados en el Art. 203.1.6ª de la Ley Hipotecaria.

Se hace especial notificación a:

- JOSE REY BOUZAS con domicilio en el lugar de Mayo-Esteiro, MUROS 15250. -----
- MARIA PIÑEIRO CERNADAS con domicilio en la calle Puerto 234-Lira, MUROS 15292. -----
- JAVIER ANTONIO CAAMAÑO ZUBIELA con domicilio en el lugar de Folgueiras 39, TEO 15866. -----
- FLORA FIGUEIRAS LESTON con domicilio en la rua A Estivadiña 25, MUROS 15240. -----
- DOLORES CAAMAÑO RAMA con domicilio en el lugar de Portiño-O Maio 41, MUROS 15250. -----
- MARIA ESTHER SUAREZ RODRIGUEZ con domicilio en la Travesía Pedregal 5, 2ªA, BERTAMIRANS-AMES, C.P 15220. -----
- PEDRO RODRIGUEZ RAMA y DOÑA MARIA MANUELA RAMA RAMA, con domicilio en Muros (A Coruña), en el lugar de Ribeira do Maio 33, edificio Sertaches, portal 1, 3º-A, C.P 15240

5. Derecho en que pueda estar interesado la persona a que se dirige esta notificación: De la documentación aportada no consta la existencia de persona alguna que pueda ostentar carga, gravamen o derecho real limitativo sobre la finca que se pretende inmatricular, como tampoco la existencia de poseedores, ocupantes o arrendatarios. No obstante, cualquier persona que se considere lesionada podrá presentar pruebas escritas de su derecho y/o realizar alegaciones.

6. Cualquier persona que estime que pueda ostentar sobre la referida finca un derecho real limitativo del dominio, o tener a su favor una carga o gravamen inscribible, podrá obtener la inscripción o anotación preventiva del mismo en los términos previstos en el Art. 203.2º de la Ley Hipotecaria. La falta de anotación o inscripción del mismo podrá llevar aparejadas, en su caso, las consecuencias derivadas de la no inscripción de derechos en la Legislación Hipotecaria (ART. 32, 34, 38 y 319 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento).

En Noia a once de agosto de dos mil veintiséis

